

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE LAS TIC -  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES  
RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GESTION, PLANEACION, INVESTIGACION E INNOVACION DEL DISTRITO  
DE BARRANQUILLA”**

## I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través de la propuesta de Barranquilla inteligente, y además en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarías del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”.

De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones:

- Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad.
- Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado.
- Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.
- Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.
- Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
- Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece en su Reto “Soy Conectada” la Política “Ciudad De Gente Conectada” y, dentro de esta, se destaca el Programa “Barranquilla Digital”, el cual busca la implementación, automatización y articulación de soluciones para los diferentes procesos, Implementar tecnologías emergentes para la mejora y disposición de los tramites y servicios e información al ciudadano, realizar la operación mantenimiento y desarrollo de la plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención unificada de oferta del distrito, la construcción de Bodega de datos y tableros de control, estructuración de arquitectura de datos para el despliegue de la infraestructura de datos espaciales del Distrito, operación y mantenimiento de las plataformas articuladas con el distrito plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención de emergencia (123) ,el chatbot (ALBA) y la línea de atención al ciudadano (195), mantenimiento de Zonas Wifi y el mantenimiento de fibra óptica del Distrito, así brindar la atención de gestión de usuarios (infraestructura TI).

De igual manera, en el mencionado Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece dentro de su Reto “Soy Atractiva y Prospera” la Política “Administración Pública Eficiente” y, dentro de esta el programa “Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia”, el cual busca crear una infraestructura Data Center y Plataforma SD-WAN, brindar soporte y mantenimiento de servidores en la nube, ser soporte a servicios Migrados a la nube, realizar el mantenimiento de los Sistemas de información, realizar la renovación de licencias y todo el proceso precontractual de personal para la administración, soporte y mantenimiento de

la infraestructura TI, así como realizar el acompañamiento al oficial de datos en las funciones establecidas, mediante el Decreto No. 0266 de 2022.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, garantizar la continuidad de los servicios de atención al ciudadano mediante las diferentes plataformas no presenciales, seguir brindando el apoyo técnico y tecnológico a las diferentes áreas de la Alcaldía de Barranquilla, así como la asesorar en la implantación normativa del sector TIC dentro del Distrito de Barranquilla.

Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, puesto que se requiere contar con ingenieros, abogados con especialidad y/o experiencia en el sector TIC, derecho administrativo, entre otras disciplinas del derecho; ingenieros de sistemas, electrónicos y en telecomunicaciones, eléctricos, informáticos, entre otras ramas de la ingeniería; administradores y afines. Con ello, se puede afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que, permite Coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldía del Distrito.

Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesora, apoya y acompaña a las distintas dependencias de la administración central, en la adquisición, implementación, manejo, y buen uso de las herramientas tecnológicas, así como en el buen manejo de la infraestructura y recursos TI, que puedan coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad de atención mediante las diferentes plataformas no presenciales que brindan atención al ciudadano en general, y por otro lado para el eficiente sostenimiento técnico y tecnológico al interior de la administración central del distrito. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación donde esta Gerencia figura como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en

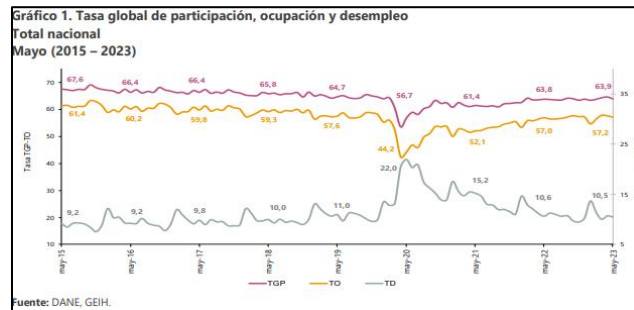
diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas implementaciones y ejecuciones de herramientas TIC, que se ejecutan en las demás dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones misionales

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

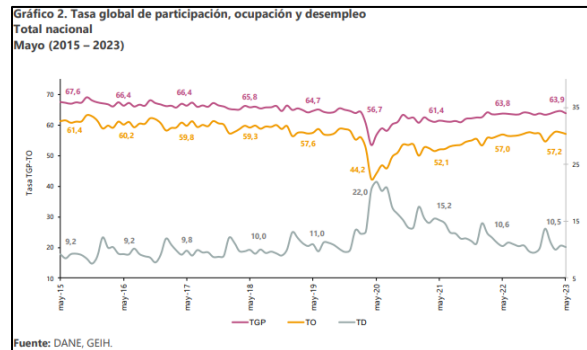
## II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf> (30 de junio de 2023)



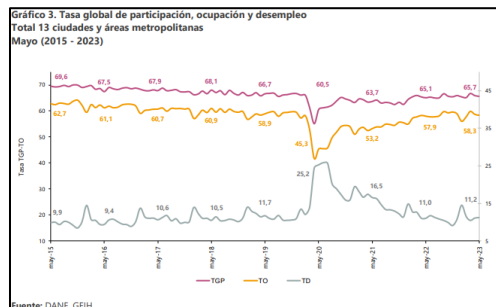
### TOTAL, NACIONAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.



Fuente: : <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf> (30 de junio de 2023)

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de junio de 2023)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos	
			Variación (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2		11,2		0,1		0,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7		-2,9		0,0		0,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3		16,1		0,7		0,5	
J	División 58	Actividades de edición	21,6		21,6		-2,7		2,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5		43,8		30,3		-0,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1		11,4		0,0		-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3		-0,5		-0,3		-0,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6		15,7		0,0		-0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2		23,6		0,7		0,9	
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4		-8,7		0,3		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,9		8,5		0,1		0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2		8,0		0,2		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4		13,4		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4		6,9		-0,4		0,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		10,2		0,0		0,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0		16,7		0,2		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7		16,5		0,4		-1,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6		14,8		1,9		-0,1	

Fuente: DANE – EMS

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>**</sup>		Contribución (PP)		Agencias	Miccob <sup>***</sup> Hora ciudad <sup>****</sup>	
			Variación (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2		3,3		-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4		0,2		-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1		7,2		-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6		-2,1		-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9		8,9		1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0		2,4		1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8		-7,3		-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6		2,4		-0,3	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2		1,8		0,1	0,3	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,3		2,7		1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1		2,5		2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9		0,0		0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2		6,4		-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3		0,4		6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9		0,4		1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0		1,6		3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7		4,2		-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0		3,3		2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2022.

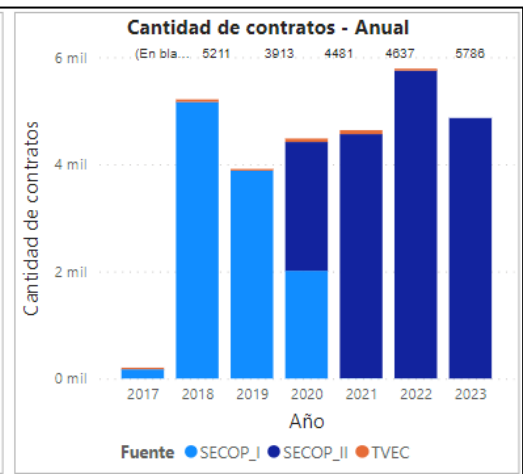
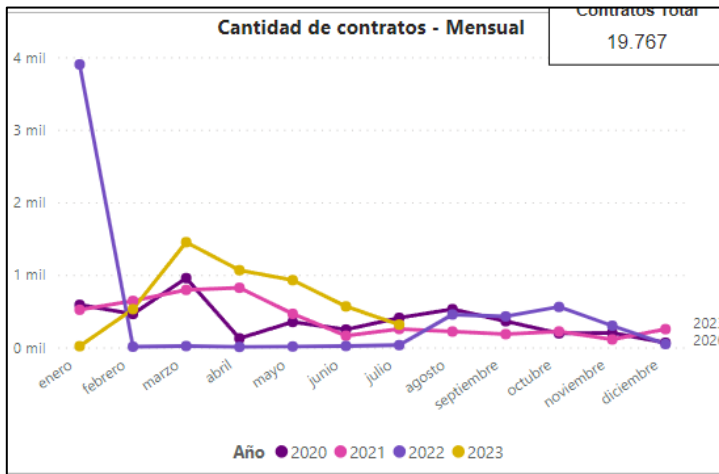
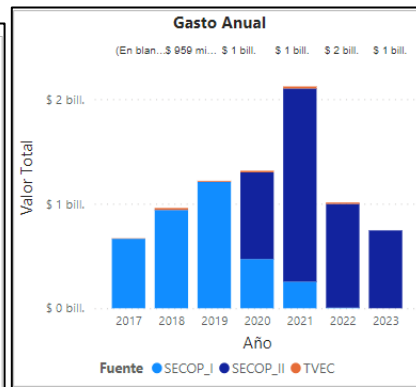
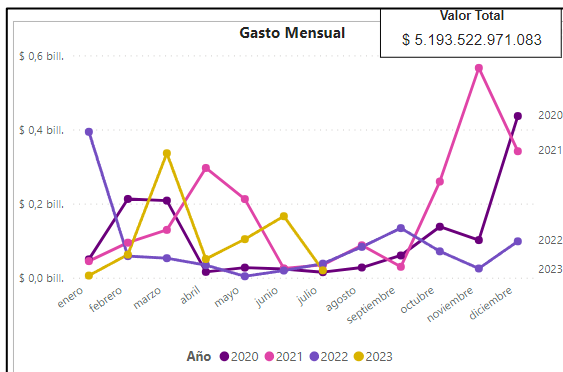
**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Abril 2023P / abril 2022**

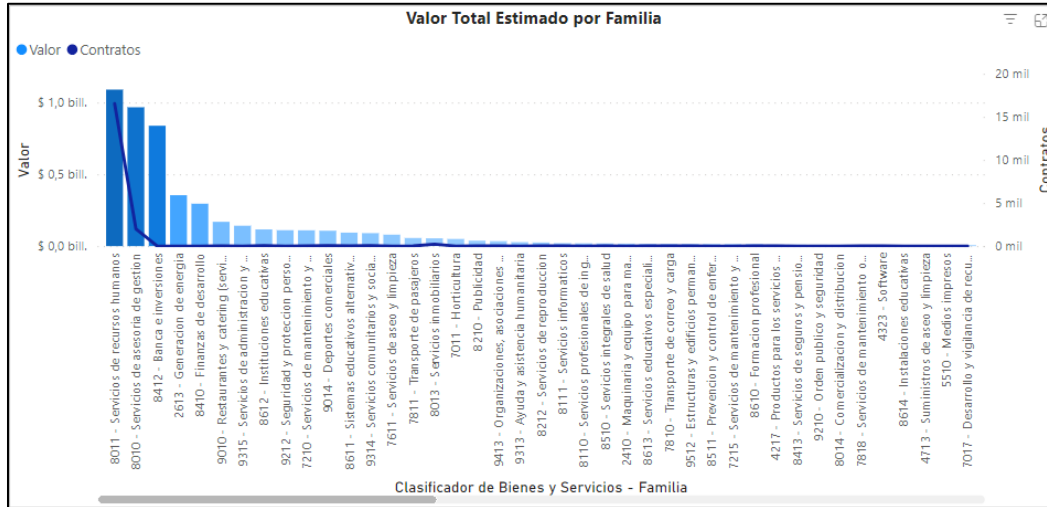
Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias <sup>2</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión <sup>3</sup> Hora categoría <sup>4</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,1	8,0	5,1	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de junio de 2023)

### III. ANALISIS DE LA DEMANDA:





Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONTEtNDlKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

#### IV. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE LAS TIC - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GESTION, PLANEACION, INVESTIGACION E INNOVACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”** Se requiere de la prestación de servicios de un profesional en derecho como Abogado con mínimo dos (2) años de experiencia en temas relacionados con contratación estatal y asuntos de derecho administrativo, para que apoye en las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas fases de los procesos contractuales de la Gerencia TIC en desarrollo de sus funciones misionales

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad, buen trato con las autoridades y entidades sujetas de la atención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como los funcionarios y contratistas de las entidades.
- tanto en las instalaciones de estas como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión en medio físico y por correo electrónico, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

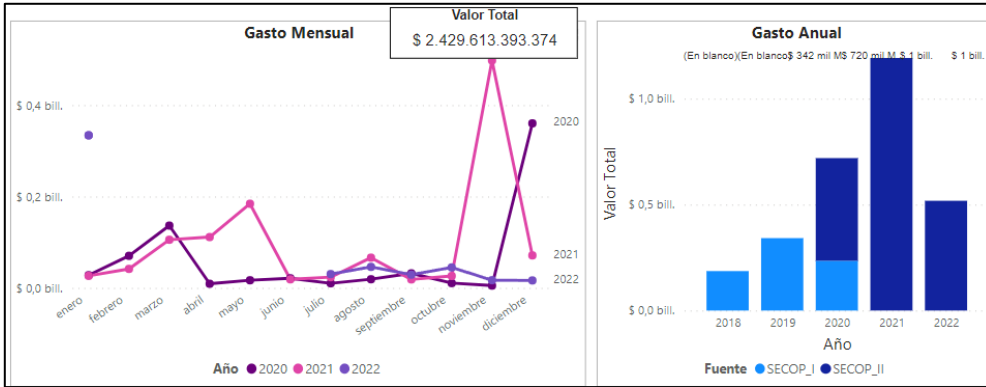
- El contratista se obliga a dar cumplimiento al momento de llevar a cabo las capacitaciones objeto del presente contrato a cumplir con los protocolos y lineamientos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud establecidos en la Resolución 777 de 2021.
- EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente contratado por parte de EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
- Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato
- El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
- Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
- Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:**

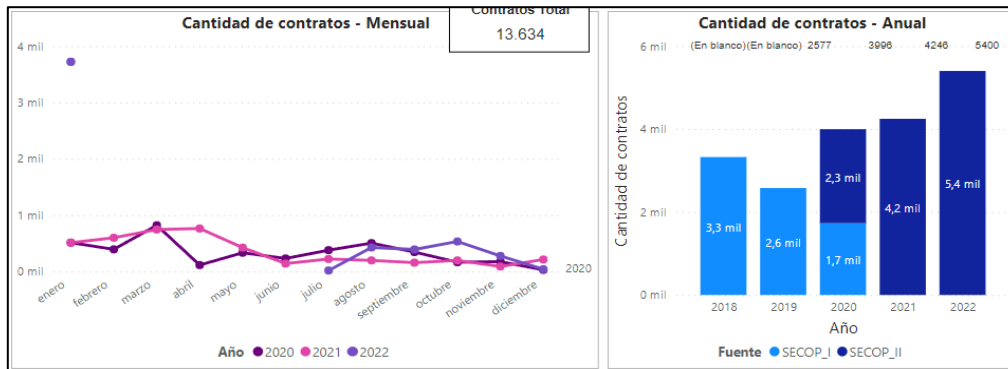
- Apoyar, realizar, organizar y coordinar las diferentes etapas precontractuales, contractual y postcontractuales (estudios técnicos, estudios previos, comité evaluador, supervisiones, justificación de adiciones, prorrogas, suspensiones, proyección de actas de liquidación y demás documentos que se requieran) que correspondan.
- Dar trámite y respuesta a las consultas jurídicas, derechos de petición, acciones de tutela, de cumplimiento, populares y requerimientos de los despachos judiciales y órganos de control que lleguen a la Gerencia de las TIC.
- Apoyar y participar directamente en todo el proceso de contratación de la Gerencia de las TIC.
- Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.
- En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolverse los al Distrito.

#### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

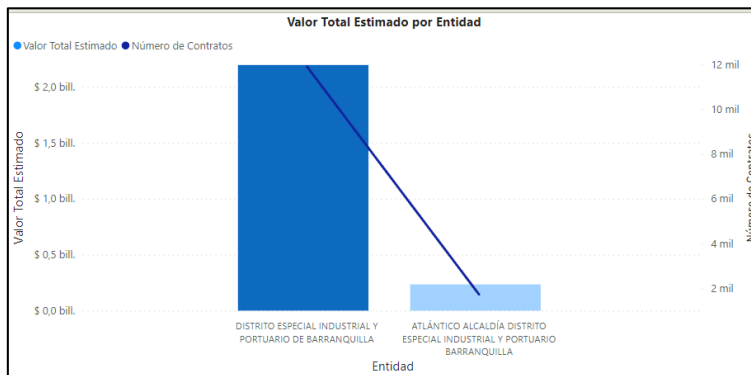
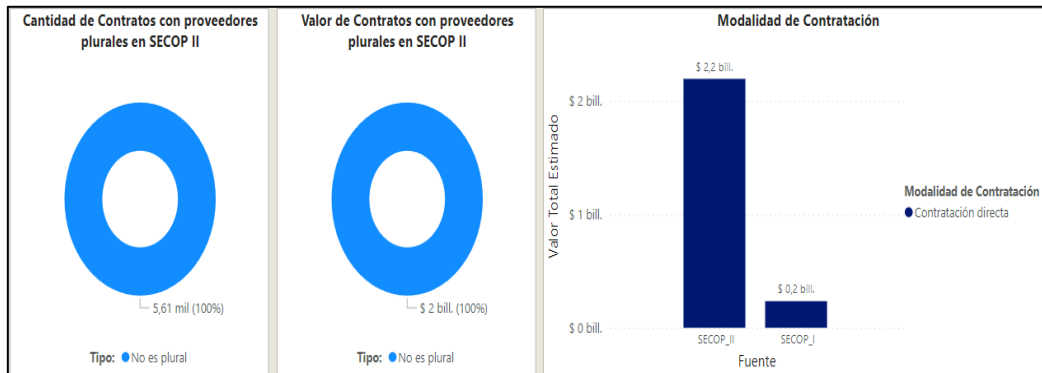
**SE DETALLA EL GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL DE LA ENTIDAD.**



SE DETALLA LA CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL, JUNTO CON LA CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL.



DETALLE DE CANTIDAD DE CONTRATOS Y MODALIDAD DE CONTRATOS.



DETALLE DEL COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2021				
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1701	\$ 590.502.350.632	24,30%	14	\$ 222.249.525.482	9,15%	1	\$
8011 - Servicios de recursos humanos	2198	\$ 57.367.969.321	2,36%	4062	\$ 345.776.731.108	14,23%	5227	\$
2613 - Generación de energía				1	\$ 354.628.486.982	14,60%		
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	\$ 15.000.000.000	0,62%	3	\$ 44.234.944.121	1,82%	2	\$
9014 - Deportes comerciales				16	\$ 23.989.000.000	0,99%	25	\$
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	\$ 2.756.931.900	0,11%	19	\$ 14.242.115.918	0,59%	14	\$
8612 - Instituciones educativas	6	\$ 3.325.000.000	0,14%	18	\$ 15.978.777.828	0,66%	16	\$
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1	\$ 17.000.000.000	0,70%	1	\$ 20.000.000.000	0,82%		
8412 - Banca e inversiones				1	\$ 15.000.000.000	0,62%	1	\$
8210 - Publicidad				4	\$ 15.700.000.000	0,65%	5	\$
8013 - Servicios inmobiliarios	5	\$ 964.603.500	0,04%	47	\$ 11.672.176.732	0,48%	70	\$
7011 - Horticultura	1	\$ 1.600.000.000	0,07%	1	\$ 22.500.000.000	0,93%		

Fuente: : <https://www.colombiacompra.gov.co> (28 de junio de 2023)

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000,000)** y, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo hasta treinta y uno (31) de diciembre vigencia del 2023, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 22 de agosto de 2023.  
Consecutivo: 8818

*Rafael Flórez Torres*  
**RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES**  
 Asesor Externo  
 Secretaría General del Distrito